

Informe de Auditoría Definitivo

Expte. N° 242-4.290/14

Al

Señor Intendente del
Municipio de Campo Quijano
Dr. Manuel Cornejo
Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el Art. N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Municipio de Campo Quijano, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-4.290/14 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 66/13. Proyecto II-03-14.

Ente auditado: Municipio de Campo Quijano.

Objetivos: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en:

- Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- Estado de Tesorería.
- Estado de Bienes.

Período auditado: Ejercicio Financiero 2012.

II. Alcance del Trabajo

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, que prescribe la revisión selectiva de la información suministrada por el Municipio de Campo Quijano.

II.1. Consideraciones Generales

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Administración Municipal de Campo Quijano y la Contaduría General de la Provincia. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Análisis y evaluación de estado financiero, registros contables y presupuestarios.
- Revisión de la correlación entre registros y entre éstos y la correspondiente documentación respaldatoria.
- Obtención de confirmaciones de terceros.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones Conceptuales.
- Inspección Ocular.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Entrevistas con funcionarios del Municipio.

II.1.2.- Marco Normativo

• De Carácter General

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- ✓ Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- ✓ Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad (LCP).
- ✓ Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley Provincial N° 5.082 y sus modificatorias: Ley N° 6.678 y Ley N° 7.651 - Coparticipación a Municipios.
- ✓ Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos.
- ✓ Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- ✓ Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones y Dto. Regl. N° 1.448/96.

- ✓ Ley Provincial N° 7.070: Protección del Medio Ambiente.
- ✓ Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- ✓ Dto. Ley N° 9/75: Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- ✓ Resol. AGPS N° 40/10: Análisis de Estados Demostrativos.

- **De Carácter Particular**

- ✓ Ordenanza N° 17/13, aprueba la Cuenta General del Ejercicio financiero 2012.
- ✓ Ordenanza N° 49/09- establece el organigrama de Funciones y competencias a partir del año 2010-

II.1.3.- Documentación aportada

- Ejecución Presupuestaria de Recursos - Ejercicio financiero 2012.
- Plan de Cuentas.
- Libros Banco de las siguientes cuentas:
 - ✓ Cuenta Corriente N° 3-100-0004000032-3 del Banco Macro S.A. con firma conjunta del señor Intendente y del señor Secretario de Hacienda
 - ✓ Cuenta Corriente N° 3-100-940188862-8 del Banco Macro S.A. con firma del señor Intendente únicamente
 - ✓ Cuenta Corriente N° 3-1250940598571-2 del Banco Macro S.A. con firma conjunta del señor Intendente y la señora Secretaria de Gobierno.
 - ✓ Cuenta Corriente N° 3-125-0940618590-8 del Banco Macro S. A. con firma conjunta del señor Intendente y la señora Secretaria de Acción Social. Planes Sociales.
 - ✓ Cuenta Corriente N° 3-125-094728393-7 del Banco Macro S. A. con firma conjunta del señor Intendente y la señora Secretaria de Acción Social.
 - ✓ Cuenta Corriente N° 3-125-094079963-5- del Banco Macro S. A. con firma conjunta del señor Intendente y la señora Secretaria de Gobierno.
 - ✓ Cuenta Corriente N° 45300081/41 del Banco Nación Argentina con firma conjunta del señor Intendente y la señora Secretaria de Hacienda.

- Extractos bancarios de las siguientes cuentas corrientes:
 - ✓ N° 3-100-0004000032-3 del Banco Macro S.A.
 - ✓ N° 3-125-0940598571-2 del Banco Macro S.A.
 - ✓ N° 3-125-0940618590-8 del Banco Macro S.A.
 - ✓ N° 3-125-0940728393-7 del Banco Macro S.A.
 - ✓ N° 3-125-0940799635-8 del Banco Macro S.A.
 - ✓ N° 45300081/41 del Banco Nación Argentina
- Mayores de Cuenta de Recursos
 - ✓ Impuesto Automotores.
 - ✓ Ingresos Camping.
 - ✓ Tarea de Higiene-Control de Seguridad.

III. Aclaraciones Previas

Conforme a la Resolución AGPS N° 61/01, a efectos de la integridad y suficiencia del presente informe, se describen los comentarios y observaciones correspondientes al análisis, evaluación y razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos del ejercicio financiero 2012, como así también fueron seleccionadas, verificadas y analizada la documentación inherente a las mismas.

En procura de obtener la información necesaria y constancias documentales inherente a la tarea encomendada, nos entrevistamos con el señor Secretario de Hacienda quien no entregó la documentación requerida en su totalidad.

El día 01/09/14, se procede a reiniciar la Auditoría en el DEM de Campo Quijano, la tarea consistió en recepcionar documentación, seleccionando diferentes cuentas de Ingresos del listado de ingresos proporcionado por el señor Secretario de Hacienda, conforme al Acta Labrada, concediendo un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación faltante.

El Sr. Secretario de Hacienda, se compromete a presentar en un plazo de cinco días hábiles la documentación faltante solicitada con anterioridad en Mesa de Entrada de Auditoría General de la Provincia, dando por finalizadas las tareas de campo.

En relación al Impuesto a las Actividades Económicas, informa que durante el Ejercicio

Financiero 2012, el Municipio no actuó como Agente de Retención e indica en la misma que sólo se encuentran abonadas las DDJJ hasta el mes de agosto de 2011 y que la Municipalidad se encuentra iniciando los trámites ante la Dirección de Rentas, para cumplir con las obligaciones de actuar como Agente de Retención de acuerdo a la Resolución.

El DEM realizó aclaraciones al Informe de Auditoría Provisorio, presentado por Mesa de Entrada de la Auditoría General de la Provincia el dia 22 de noviembre de 2016, adjuntando documentación respaldatoria, a algunas observaciones realizadas, las que se tienen en cuenta para el Informe de Auditoría Definitivo.

III.1. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno - implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, se procedió a la realización de entrevista al señor Secretario de Hacienda, aplicando diferentes procedimientos de auditoría en distintos sectores. Se indican a continuación, los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

El Concejo Deliberante en la Ordenanza Municipal N° 49/09 aprueba y establece el Organigrama de Funciones y Competencias, en relación a los términos y alcances establecidos que legalmente corresponden al DEM, a partir del año 2010.

El DEM acompaña el Manual de Misiones y Funciones elaborado en el ejercicio 2014 donde se detallan las misiones y funciones de cada secretaría y oficinas que conforman el Municipio, teniendo en cuenta diferentes factores tales como: Recursos Financieros, Planta de Personal, Población, Actividad Económica y Manejo Político.

III.1.1. Aspectos Formales, Contables y Presupuestarios

El Sistema de registración Contable es computarizado de realiza en la municipalidad y genera planillas, libros y reportes, pero no permite elaborar informes de carácter financiero, patrimonial, presupuestario y de gestión.

En el Área de Tesorería se confecciona el Parte Diario de Tesorería en original y duplicado y se realiza el depósito diario en la cuenta bancaria de recaudación.

III.2.- Cumplimiento de la Legislación Aplicable

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al Objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el Art. 2º de la Ley Provincial N° 7.103, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes. En el Capítulo IV.- Comentarios y Observaciones, se expresan incumplimientos relacionados a la aplicación de la Ley de Contabilidad y Ley N° 1.349 en lo referente a presupuesto, registración y exposición de recursos, como así también presentación de la información del Estado de Tesorería.

IV. Comentarios y Observaciones

IV.1. Análisis de la Ordenanza Presupuestaria, sus modificaciones y Ejecución Presupuestaria Anual en relación a los Recursos

Conforme informa la Secretaría de Gobierno del Municipio, para los Ejercicios Financieros 2011 y 2012, estuvo regida por el Presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero 2010, de acuerdo a las facultades conferidas en el Capítulo XI; Art. N° 76 de la Ley N°1.349 - Orgánica de Municipalidades que establece “*...debiendo continuar en vigencia el presupuesto del año anterior en caso de no haberse sancionado antes del primero de enero y hasta tanto se sancione el nuevo Presupuesto...*”. A su vez hace referencia en la nota presentada, que las Ordenanzas correspondientes a los Ejercicios Financieros 2011 y 2012 no fueron documentadas ni aprobadas.

La Ordenanza N°44/09 para el ejercicio financiero 2010, estimó la suma de \$ 15.017.105,00, el cálculo de Recursos del Presupuesto General del municipio de Campo Quijano y adjunta la Ordenanza N° 17/13, referente a la Cuenta General del Ejercicio 2012, aprobada por el Concejo Deliberante el día 27 de junio del año 2013. Acompaña el DEM la Resolución N° 69/13 que resuelve promulgar la Ordenanza Presupuestaria N° 17/13, por un total de Recursos de \$ 15.017.105,00. El mismo importe se refleja en la Ejecución Presupuestaria Anual con sus respectivas modificaciones presupuestarias al 31/12/12.

Ordenanza		Ejecutado Anual 2012	Diferencia
Nº 44/09 Total de Recursos 2010	Nº17/13 Cta. Gral. Ejer./12 Ejec. Presup. Anual		
15.017.105,00	15.017.105,00	19.930.283,09	4.913.178,09

De la Ejecución Presupuestaria, se seleccionó una muestra de las cuentas más significativas, cotejando con el presupuesto y los mayores de cuentas, determinando que el total presupuestado y ejecutado en el ejercicio financiero 2012, coincide con los ingresos tributarios, no tributarios y otros ingresos corrientes expuestos en la Ejecución presupuestaria Anual.

IV.1.1. Análisis de la Ejecución Presupuestaria Anual del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones.

La Ejecución Presupuestaria Anual, contiene los importes presupuestados y ejecutados respecto a Recursos de Otras Jurisdicciones - Ejercicio Financiero 2012. Para una mejor ilustración se muestran en el siguiente cuadro:

Concepto	Presupuesto 2010	Ejecución 2012	Diferencia	Desvío %
Total Rec. de otras Jurisd.	4.414.250,00	12.012.003,12	7.597.753,12	272,12
Coparticipación Nacional	3.100.00,00	6.831.249,42	3.371.249,42	220,36
Coparticipación Pcial.	1.100.000,00	2.656.941,86	1.556.941,86	241,56
Fondo Compensador	100.00,00	1.316.900,00	1.216.900,00	1.316,90
Fondo Reg. No Produc.	64.250,00	241.800,00	177.550,50	376,34

Las transferencias nacionales y provinciales figuran en la Ejecución Presupuestaria Anual como transferencias netas, incluyendo las retenciones y se muestran en el listado de ingresos, excepto en lo relacionado a los recursos en concepto de Fondo Federal Solidario Soja que no figura en la Ejecución Presupuestaria Anual por un importe de \$ 1.352.289,19. Este importe surge de extractos bancarios y registraciones en el Libro Banco; importes que coinciden con la recepción de recursos transferidos por la Provincia, las registraciones de los fondos, en concepto de Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Fondo Compensador Regalías y Fondo Regalías no Productores entre otros. Estos recursos fueron depositados en la Cuenta Oficial del Banco Macro S.A. –Cta. Cte. Nº 3-125-0940618590-8 - Cuenta Oficial - Recursos Coparticipables y otros movimientos bancarios. Cédula Nº 23- 23-1 y 23-2 y Cédula Nº 24.

En la Ejecución Presupuestaria Anual la cuenta Fondo Federal Solidario Soja se

identifica como cuenta N° 12206 por el concepto ***Fondos Nacionales por Recursos Retenciones Agro por un importe de \$965.111,84.***

Los recursos coparticipables fueron cotejados con listado de ingresos, libro banco y extractos bancarios, determinando que los Recursos de Otras Jurisdicciones fueron recepcionados y registrados en la Ejecución Presupuestaria Anual.

Observación N° 1

La disposición de los fondos bancarios correspondiente a la cuenta corriente N° 3-100-0940188862-8 se habilita a nombre del señor Intendente únicamente.

IV.2. Información de Patrimonio

La señora Secretaria de Gobierno informa mediante nota presentada con fecha 01/09/14 que el Municipio de Campo Quijano para el ejercicio financiero 2012, no confeccionó Inventarios y fichas de Bienes de Uso y Capital. Adjunta los mayores de cuenta de bienes de uso y capital.

Observación N° 2

El DEM no suministró el Estado de Bienes, incumpliendo lo dispuesto en el art. 50, inc. 10 de la L.C.P.

En relación a las Altas y Bajas de Bienes

Observación N° 3

El DEM no presentó información sobre altas y bajas de bienes patrimoniales, adquiridos durante el ejercicio financiero 2012, incumpliendo con la L.C.P. Art. 50. Inc.10) que dispone:

“indicando las existencias al iniciarse el ejercicio las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre”.

IV.3. Estado de Tesorería

La información sobre el Estado de Tesorería, fue extraída de la Cuenta General del

Ejercicio 2012, presentada por el DEM.

En relación al Movimiento de Fondos y Valores, informa que se refieren al movimiento en efectivo (Caja) y los movimientos de las Cuentas Bancarias. A tales efectos presenta el Parte Diario de Tesorería de fecha 31/12/12, indicando los ingresos y egresos con un saldo final de Caja de \$ 139.043,25 y los saldos contables, que se exponen en el cuadro siguiente:

Concepto	Importe total
Saldo de Caja 31/12/12	139.043,25
Sdo. Banco Macro Cta. Cte. N° 3-100-0004000032-3	- 345,10
Sdo. Banco Macro Cta. Cte. N° 3-125-0940598571-2	733.283,56
Sdo. Banco Macro Cta. Cte. N° 3-125-0940618590-8	66.664,24
Sdo. Banco Macro Cta. Cte. N° 3-100-0940188862-8	499.083,67
Sdo. Banco Macro Cta. Cte. N° 3-125-0940728393-7	- 281,37
Sdo. Banco Macro Cta. Cte. N° 3-125-0940799635-8	13.187,89
Sdo. Banco Nación Cta. Cte. N° 45300081/41	357.526,63
Total	1.808.162,77

Observación N° 4

El DEM no cumple con lo normado en el Art. 30 Inc. 9 de la Ley N° 1.349, que establece: *“Publicar trimestralmente el estado general de tesorería. Donde no hubiere diarios la publicación podrá hacerse mediante la fijación de los balances en los portales de la Municipalidad y demás oficinas públicas de la localidad, por el término de 15 días”.*

IV.4. Aspectos Legales

El asesoramiento jurídico, se brinda de modo previo a la emisión de actos o adopción de medidas de carácter administrativo.

Registro de Procesos Judiciales

En lo atinente a *procesos judiciales* fue requerida información de la Oficina de Distribución y Registro de Juicios Universales del Poder Judicial de la Provincia de Salta, la cual hizo saber que, conforme a la compulsa de sus registros, la Municipalidad de Campo Quijano tiene activos una considerable cantidad de procesos judiciales de diversa índole, tanto en calidad de actora cuanto como demandada. El detalle y carácter de tales juicios, conforme al listado emitido por la mencionada Mesa distribuidora de Expedientes Civiles.

En relación a la respuesta suministrada por la Mesa de Distribución y Registro de

Mandatos del Fuero Laboral sobre la base de datos del Sistema IURIX, surge que el Municipio de Campo Quijano sólo registra acciones en su contra en 5 juicios de los cuales 4 se vinculan con Amparo Constitucional y 1 es de carácter ordinario.

IV.5. Planes Nacionales y Provinciales Administrados por el Municipio

En la Ejecución Presupuestaria Anual, en el Rubro Ingresos por Asistencia Social se exponen los planes que administró el Municipio durante el ejercicio financiero 2012, los cuales se detallan a continuación:

- Ingreso p/ pago de Pensiones;
- Asistencia Crítica y/o Emergencia;
- Programa PROSOCO (Comedores infantiles);
- Ingreso Sub-Programa Pan Casero;
- Ingreso por Guardería.

Los programas mencionados fueron recibidos en el ejercicio financiero 2012 por el DEM y ascienden a la suma de \$ 779.875,62, los que fueron ejecutados durante el período auditado. Presenta los extractos bancarios correspondientes a la cuenta N° 3-125-0940618590-8 con la denominación "Planes Sociales" y registrados en el libro banco los beneficiarios de los diferentes planes sociales. Del análisis del registro del libro banco, con los Extractos Bancarios, se determina que los planes y programas recibidos por el DEM son utilizados por los beneficiarios.

V. Recomendaciones

Las tareas de auditoría realizadas, nos permite realizar sugerencias destinadas a contribuir a la mejora de la Gestión de la Hacienda Pública:

- 1) Por un principio de buena administración, es conveniente que en la cuenta corriente bancaria del Fondo Federal Solidario, la disposición de los fondos sea en forma conjunta de dos o mas funcionarios.
- 2) Confeccionar el Estado Demostrativo de Bienes, L.C.P. art. 50 inc. 10) *"indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como*

resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre.

3) Cumplir con lo normado en el Art. 30 Inc. 9) de la ley N° 1.349, que establece: “*Publicar trimestralmente el estado general de tesorería. Donde no hubiere diarios la publicación podrá hacerse mediante la fijación de los balances en los portales de la Municipalidad y demás oficinas públicas de la localidad, por el término de 15 días*”.

VI. Opinión

De conformidad a los objetivos propuestos, a los procedimientos de auditoría aplicados y las observaciones realizadas en el presente Informe, nos permiten manifestar que:

- a. El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio Financiero año 2012, expresa en forma razonable los importes percibidos.
- b. No fue suministrado el Estado de Bienes del Municipio al 31/12/12, lo que nos impide evaluar la razonabilidad del mismo.
- c. Presenta razonablemente el Estado de Tesorería al 31/12/12 está expuesto de acuerdo con las normas vigentes.

VII. Fecha de Finalización de las Tareas de Campo

Las tareas de campo finalizaron el día 21 de agosto de 2015, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

VIII. Fecha de Emisión del Informe

En la ciudad de Salta, se emite el presente Informe de Auditoría Provisorio, a los 12 días mes de diciembre del año 2016.

Cra. N. Abdulcader - Cr. M. Cardozo

SALTA, 6 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 09

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4290/14 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad – DEM - en el Municipio de Campo Quijano, Periodo 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Campo Quijano, que tuvo como objetivo: "Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos, Estado de Tesorería y Estado de Bienes" - Periodo auditado: Ejercicio 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 66/13 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.014, correspondiendo la presente al Código de Proyecto II-03-14; del mencionado Programa;

Que con fecha 12 de diciembre de 2.016 el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Campo Quijano – Periodo: Ejercicio 2.012;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 09

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Campo Quijano - Ejercicio 2.012, que tuvo como objetivo: “Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos, Estado de Tesorería y Estado de Bienes” obrante de fs.69 a 79 del Expediente N° 242-4290/14.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. O. Esper – Lic. M. San Millán